

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES



MOVILIDAD
VISITANTE

CONVOCATORIA

agosto 2026 - enero 2027



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA VISITANTE
(PROMAV)
PARA CURSAR UNIDADES DE APRENDIZAJE (ASIGNATURAS) DE
NIVEL SUPERIOR O POSGRADO EN MODALIDAD ESCOLARIZADA
PERIODO AGOSTO 2026 - ENERO 2027**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; así como 3, 63 y 65 del Reglamento General de Estudios, y 1º, fracción XVII, 3, fracción IV, 10, 25 y 26 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).

CONVOCA

A las personas estudiantes de instituciones educativas, nacionales o extranjeras, de nivel superior o posgrado, con las que el IPN tenga acuerdos de cooperación en materia de movilidad y/o intercambio de estudiantes, a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Visitante (ProMAV), mediante el cual se permite cursar unidades de aprendizaje (asignaturas) en alguna de las Unidades Académicas (UA) o Centros de Investigación (CI) del IPN, en el periodo de agosto de 2026 - enero de 2027.

La modalidad de la participación en el ProMAV será **presencial**, considerando la posibilidad de limitar o cancelar esta modalidad de acuerdo con las disposiciones emitidas por autoridades competentes, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Completar el formulario de aplicación en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Dhnq7txa4lHZEjjH8> disponible en la página de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html>;
2. Las personas postulantes deberán estar inscritas en algún programa académico de nivel superior o posgrado en su institución de origen, acorde a la oferta académica del IPN, en modalidad escolarizada conforme a la normatividad del Instituto Politécnico Nacional;
3. Ser estudiante en condición regular; es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje o asignaturas en las que se haya inscrito durante su trayectoria escolar en su institución de origen;
4. Contar con una carta de postulación emitida por su institución de origen;
5. Para el caso del alumnado no hispanohablante, contar con el dominio del idioma español nivel B1 comprobable, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), y
6. Para el caso del alumnado interesado en cursar unidades de aprendizaje en idioma inglés, contar con el dominio del idioma inglés nivel B1 comprobable, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). [Ver anexo de unidades de aprendizaje disponibles.](#)





II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN:

1. La persona postulante deberá reunir los siguientes documentos, mismos que deberán ser **impresos, firmados autógrafamente, digitalizados y enviados** a través del formulario mencionado en el apartado **I. REQUISITOS, numeral 1** de esta Convocatoria, de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF:
 - a) Carta de postulación emitida por la institución de origen, dirigida **a la persona titular** de la Dirección de Relaciones Internacionales del IPN;
 - b) Solicitud de movilidad del IPN ([Formato DRI01 V](#)), capturada electrónicamente y **firmada manualmente con tinta azul**, por la persona postulante y por la persona coordinadora de intercambio institucional, asimismo deberá estamparse el sello de la institución de origen en el espacio indicado, en caso de firmas digitales se deberá adjuntar la cadena de validez.
 - c) Boleta global de calificaciones emitida por la institución de origen;
 - d) Copia de la identificación oficial vigente;
 - e) Copia del pasaporte vigente, únicamente para los estudiantes internacionales;
 - f) Carta compromiso ([Formato DRI02 V](#)) **firmada autógrafamente con tinta azul**, por la persona postulante, y
 - g) Comprobante de nivel de idioma, español o inglés según sea el caso. Conforme a lo estipulado en el apartado I. REQUISITOS, numerales 5 y 6.
2. En caso de ser aceptado en el IPN, la persona estudiante deberá enviar los siguientes documentos vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF:
 - h) Carátula de la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM), o afiliación y carnet de cualquier institución de salud mexicana pública o privada, únicamente para el caso del alumnado nacional, y
 - i) Copia de la Forma Migratoria Múltiple digital (FMMd) y visa correspondiente, la cual deberá ser entregada, durante la primera semana de actividades en el IPN, en caso de aplicar. La FMMd podrá ser obtenida a través de la página web del Instituto Nacional de Migración, una vez que la persona estudiante ingrese al país: <https://www.inm.gob.mx/spublic/portal/inmex.html>
3. Todos los formatos requeridos para efectos de la presente Convocatoria podrán encontrarse en la página oficial de la DRI, en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html>.

Con la finalidad de concretar la postulación sin observaciones, se sugiere consultar el documento "[Requisitos documentales](#)", con la finalidad de orientar al postulante en la correcta entrega y llenado de los documentos antes descritos.

Es importante señalar que la documentación enviada será sometida a revisión. En caso de no cumplir con lo solicitado, será notificado mediante correo electrónico y no se emitirá la carta de aceptación hasta contar con la documentación correcta, dentro del periodo establecido en el calendario operativo.



III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por el IPN y la institución de origen;
2. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y visa, en los casos que se requiera;
3. Inscribirse en la UA de destino, durante el periodo en el cual efectuará la movilidad;
4. Cumplir con la Carta Compromiso (DRI02_V), así como los requisitos y lineamientos específicos de las UA, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento General de Estudios del IPN vigente, artículos 63 y 65, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/rge-13-06-2011.pdf>, y
5. El alumnado visitante deberá asistir obligatoriamente a las actividades de inducción organizadas por el IPN, en el lugar y fecha que les sean informadas a través de los medios oficiales de la DRI.

IV. FUNCIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Recibir al alumnado visitante, previo cumplimiento de la normatividad migratoria, para los casos en los que aplique, en congruencia con la duración de su movilidad, así como en cumplimiento a los Convenios y/o Acuerdos suscritos con instituciones socias y redes de cooperación académica;
2. Garantizar al alumnado visitante, de conformidad con la normatividad interna del IPN, los servicios escolares necesarios para un adecuado desempeño académico;
3. Efectuar el seguimiento puntual y constante, por parte de la Unidad Académica a la que fue asignado, del desempeño académico del alumnado visitante hasta la conclusión de su periodo de movilidad, y
4. Emitir la boleta de calificaciones, y enviarla a la DRI, vía correo electrónico a movilidadvisitante@ipn.mx

V. FUNCIONES DE LA DRI

1. Inscribir al alumnado visitante en el periodo que corresponda, de conformidad con la normatividad interna del IPN;
2. Garantizar la emisión y entrega de la credencial de estudiante y correo electrónico institucional del alumnado visitante, y
3. Aquellas establecidas en el Artículo 43, fracción XIV del Reglamento Orgánico del IPN vigente.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Al término del periodo escolar, la UA aplicará los procesos de evaluación de conformidad con lo establecido en la normatividad interna del IPN y emitirá las calificaciones obtenidas por el alumnado visitante durante su estancia en el IPN, considerando la escala de evaluación, para nivel superior, de 0 a 10, donde 6 es la calificación mínima aprobatoria, conforme a lo descrito en el artículo 40 del Reglamento General de Estudios del IPN vigente;
2. Para el caso del alumnado de nivel posgrado, se considerará la escala de evaluación de 0 a 10, donde 8 es la calificación mínima aprobatoria, conforme a lo descrito en el artículo 40 del Reglamento General de Estudios del IPN vigente;
3. Las UA o CI entregarán a la DRI la boleta global de calificaciones o la modificación al programa individual de actividades (SIP-08BIS), según corresponda, vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de registro de evaluaciones ordinarias indicadas en el calendario académico de la modalidad escolarizada del IPN, y
4. La DRI no será responsable en ningún momento de los procesos de evaluación operados por las UA o CI destino.



VII. CALENDARIO OPERATIVO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	03 de marzo de 2026
Periodo de recepción de postulaciones	Del 03 de marzo al 22 de mayo de 2026
Entrega de cartas de aceptación	Del 24 de marzo al 26 de junio de 2026
Inducción al IPN	Del 12 al 21 de agosto de 2026
Inicio de clases	24 de agosto de 2026

VIII. DAÑOS Y PERJUICIOS, CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O SITUACIONES IMPREVISTAS

El IPN estará exento de toda responsabilidad, por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los términos previstos en la presente Convocatoria, así como de aquellos que deriven de caso fortuito, de fuerza mayor, o situaciones imprevistas, entendiéndose por lo anterior a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2026.

"La Técnica al Servicio de la Patria"